

y cuarenta y dos semanales la jornada laboral del turno nocturno autorizado a dicha Empresa, y contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 23 de marzo del mismo año, que desestimó el recurso de alzada promovido contra la anterior, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las mencionadas resoluciones administrativas, por ser conformes al ordenamiento jurídico, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suarez.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1974 P. D., el Subsecretario, Toru Ortu.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21003 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/cn-50.700/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido.

Origen de la línea. E. T. número 5.592, «Urbanización San Carlos».

Final de la misma: E. T. número 6.594, «Jorge Vendrell Salvia II».

Términos municipales a que afecta: Llinas del Vallés y La Roca.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,671 aérea y 0,167 subterránea.

Conductor: Aluminio y aluminio-acero de 3x150 y 3x43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA, de potencia y relación de 25 0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.369 C.

21004 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/cn-49.144/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea a E. T. 4.626, «José María Puig Caballé».

Final de la misma: E. T. número 6.200, «Ayuntamiento de Sardanyola».

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,374 aéreo y 0,400 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, de 3x43,05 y 3x150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA, de potencia y de relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.368-C.

21005 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.-AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 19, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea a 13,2 KV, de sesenta metros de longitud, en apoyos de hormigón y conductor de al-ac de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 1, línea Jaraicejo-Torrejón el Rubio y final en el centro de transformación que se proyecta, tipo intemperie, de cinco KVA, y relación de transformación 13.200:1,5 por 100/220-127 V., denominado «Báscula», en el término municipal de Jaraicejo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.182 B.

21006 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.-AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 19, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una estación transformadora de distribución (E.T.D.), tipo intemperie, de 44/13,8 KV, y 1.500 KVA., de nominada «E.T.D. de Casar de Cáceres», término municipal de Casar de Cáceres, para mejora en la distribución en las proximidades de la ciudad de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, al-

cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.183-B.

21007 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Electra Villariezo, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

1. Autorizar a «Electra Villariezo, S. A.», la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de 3.337 metros, tensión de 6/20 KV., conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, transformador de 50 KVA., para electrificación de la zona «El Palmar», en Vejer de la Frontera.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

3. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 9 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—13.214-C.

21008 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la variante de la línea a 66 KV. circunvalación Córdoba, entre los apoyos números 5 y 16, en el polígono de «Las Quemadas», y la aprobación del proyecto de ejecución.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para efectuar una variante de línea de transporte de energía eléctrica y la aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1. Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la variante de línea eléctrica a 66 KV., circunvalación Córdoba a su paso por el polígono de «Las Quemadas» (entre los apoyos 5 y 16), variante a realizar a petición del Ministerio de la Vivienda, cuya finalidad será un mejor aprovechamiento de dicho polígono industrial.

2. Aprobar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. Esta Delegación Provincial podrá efectuar durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las compro-

baciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—13.309-C.

21009 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la variante de la línea a 66 KV. subestación La Lancha-subestación Montilla, a su paso por el polígono de «Las Quemadas» (apoyos números 5 y 16), y la aprobación del proyecto de ejecución.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para efectuar una variante de línea de transporte de energía eléctrica y la aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1. Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la variante de línea eléctrica a 66 KV. subestación La Lancha subestación Montilla, a su paso por el polígono de «Las Quemadas» (entre los apoyos números 5 y 16), variante a realizar a petición del Ministerio de la Vivienda, y cuya finalidad será un mejor aprovechamiento del polígono industrial «Las Quemadas».

2. Aprobar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el proyecto de ejecución de las instalaciones antes citadas.

Esta aprobación se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. Esta Delegación Provincial podrá efectuar durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—13.308-C.

21010 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 487-74/67, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,